

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

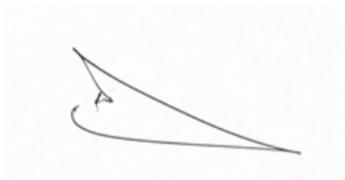
RADICADO: 2019-00582-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del presente proceso, se le requiere nuevamente para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto signado 06 de febrero de 2.023, esto es, para que allegue poder con la facultad de recibir e indique si las demandas se encuentran a paz y salvo en las costas procesales, lo anterior al tenor del artículo 461 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ